



Expediente No. 2023-090

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **DORCA S.A.S.**, en contra de **NUEVA EPS** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación. Barranquilla, 15 de abril de 2024.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ACTUACION ULTIMA
REQUERIMIENTO	DE OFICIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2023


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. Del requerimiento a efectuar.

A través del auto de fecha 14 de noviembre de 2023, se requirió a la litisconsorte demandada NUEVA EPS a fin de que realizara la notificación de la admisión del llamamiento en garantía a la entidad ADRES, no obstante, la requerida NUEVA EPS, no ha realizado el trámite correspondiente.

En consecuencia, se le requerirá una vez más a la litisconsorte demandada NUEVA EPS, con el fin de cumplir el requerimiento, esto es, realizar la notificación de la admisión del llamamiento en



garantía a la entidad ADRES y allegar al Despacho las constancias de la gestión realizada, so pena de ejercer los poderes correccionales de que trata el artículo 44 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: A través de secretaría **REQUERIR** nuevamente a la litisconsorte demandada NUEVA EPS para que, dentro del término de 10 días siguientes, cumplan con lo ordenado a través de auto de fecha 14 de noviembre de 2023, y que allegue al Despacho las constancias de la gestión realizada, so pena de ejercer los poderes correccionales de que trata el artículo 44 del CGP, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

